



Cédula marquesa.

107

SELLO QVARTO, VEINTE Y  
TRES DÍAS, AÑO DE MIL SESENTA  
Y CIENTOS NUVENTA Y UNO.

z

Ayuntamiento. 29. de Agosto. En la Villa de Yeda a veinte y nueve  
de Agosto de mil seiscientos noventa y uno, allandose Juntos  
los S.S. Concejo, Justicia y Regimiento de ella en las Casas del  
Sor Regente de la M. Jurisdicción que abajo firmanan con los  
Diputados del Común, y Síndico Personero, habiendo sido citados  
con papeleta a tratar cosas importantes, y habiles a ambas Ma-  
estades, y a esta República, y confiado acuerdo lo siguiente.  
En este Ayuntamiento se hizo presente allarse esta Villa sin el un  
rincón de pan ha causa de que los Panaderos no encuentran  
Arina por haber subido el precio del trigo, de que pueden ori-  
ginarse crecidos danos; y para prevenlos, y que no padezca  
el pueblo la escasez de pan que se experimenta, acordó, se  
sura un R. en cada arroba de Arina de los catos que al  
presente se tene, lo que se aya presente al 22<sup>do</sup> por tanto  
para que llegue a noticia de todos —

Con lo que concluyeron este Ayuntamiento que firmaron los  
S.S. Concurrentes de que dieron fe

Antonio

Sánchez Moraya

Miguel

Flore

Serrano Otegoy

Soriano Carras

Puñal

Dávalo Espinosa

